

- * 20% por publicación en página 2 ó penúltima.
- * 25% por publicación en página impar.
- * 30% por publicación en contraportada.

Las Agencias de Publicidad tendrán un descuento del 15% sobre los precios reseñados.

En estos precios no se incluye la confección de los fotolitos.

Mérida, a 9 de marzo de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 14 de abril de 1992, sobre pago de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las

obras de Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange (Impulsión).

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas afectadas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Alange.

Día: 24 de abril.

Hora: 10,00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 14 de abril de 1992.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CLAVE: J. E. - O. II. - BA - 63

RESUMEN GENERAL de los importes a que oscilan las valoraciones del expediente de expropiación forzosa de terrenos con motivo de las obras "ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE. Impulsión).

TERMINO MUNICIPAL: ALANGE

PROVINCIA: BADAJOZ

Parcela	Propietario	Importe		Importe Indemnización		Total
		Deposito	Previo	Mapida	Ocupación	
7 y 8	D. Antonio Carranza Prieto	429'-	-	-	-	429'-
9	D. Angel Sanchez Chavez	440'-	-	-	-	440'-
10	D. Benito Flores Gonzalez	880'-	-	-	-	880'-
11	D. Domingo Bonilla Hurtado	660'-	-	-	-	660'-
12	D. Manuel Ruiz Gordo	1.320'-	-	-	-	1.320'-
13	D. Pedro Lozano Gomez	110'-	-	-	-	110'-
14	D. Francisco Barrero Gil	1.430'-	-	-	-	1.430'-
15	D. Pedro Barrero Gil	330'-	-	-	-	330'-
16	Dª Angela Sanchez Barrero	275'-	-	-	-	275'-
17	D. Jose Balsera rodriguez	594'-	-	-	-	594'-
18	D. Juan Gomez Benitez	242'-	-	-	-	242'-
19	D. Juan F. Cabrera Rodriguez	143'-	-	-	-	143'-
20	D. Dionisio Montero Silva	550'-	-	-	-	550'-
21	Dª Josefa Corbacho Benitez	158'-	-	-	-	158'-
22	Dª Josefa Mesias Rosado	68'-	-	-	-	68'-
23	D. Pedro Barrero Gil	210'-	-	-	-	210'-
24	Dª Teresa Carrillo Mendez	52'-	-	-	-	52'-
25, 26 y 29	Dª Purificación Rodriguez Martinez	1.171'-	-	-	-	1.171'-
27	D. Comunidad de Propietarios Castillo	60'-	-	-	-	60'-

Polígono	Parcela	Propietario	Importe Depósito Previo	Importe Indemnización Rapida Ocupación	Total
	28	D. Jose Paredes Esteban	286'-	-	286'-
	30 y 31	D. Benito Bonilla Hurtado	1.309'-	-	1.309'-
	32	D. Jose Paredes Esteban	302'-	-	302'-
	33	D. Benito bonilla Gil	110'-	-	110'-
		TOTAL	11.129'-	-	11.129'-

Asiende el importe de los Depósitos Previos a la cantidad de ONCE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESETAS.

El Representante de la Admon

Badajoz 10 de Febrero de 1.992
El Perito de la Administracion

El Jefe del Servicio

